



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., agosto dos (2) de dos mil veintidós (2.022)

<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO LABORAL
<b>DEMANDANTE</b>	PORVENIR S.A.
<b>DEMANDADO</b>	MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANT
<b>RADICADO</b>	05 440 31 12 001 2017 00402 00
<b>ASUNTO</b>	ACEEDE, OFICIA CIFIN
<b>AUTO NUMERO</b>	SUSTANCIACIÓN

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, y por ser procedente, se ordena oficiar a Transunión- Cifin, para que informe respecto al Municipio de el Peñol, Antioquia, identificada con NIT. 890.980.917-1, los productos financieros que posee y el nombre de la Entidad Financiera.

Se ordena que por la Secretaría del Despacho se comuniquen lo aquí dispuesto, al correo electrónico [solioficial@transunion.com](mailto:solioficial@transunion.com).

### NOTIFÍQUESE

LC

Firmado Por:  
Claudia Marcela Castaño Uribe  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e16b100f0fde7379983cf218ff5c6d714a586560eaa5205644cd5333222e4baf

Documento generado en 03/08/2022 02:51:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>